

Radicado: 010-2017-00169-00
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: ERNESTO FUENTES FRANCO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el pasado 25 de noviembre de 2021, el Despacho requirió al Liquidador para que diera cumplimiento a lo ordenado en providencia del 29/01/2020, sin que ello se haya cumplido. Pasa para resolver lo que estime conveniente. Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Examinadas las actuaciones realizadas en el proceso, se evidenció que si bien el liquidador allegó respuesta dentro del término otorgado en auto del pasado 25 de noviembre de 2021, lo cierto es que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del pasado 29/10/2020; ello, pese a que informó que el deudor le ha brindado la información que ha requerido para su labor, tal y como lo señaló en memorial del 25 de enero de 2022

Por lo anterior, se le requiere para que cumpla con su labor o informe porque no ha cumplido con la misma; esto, so pena de que se de aplicación a las consecuencias legales de la renuencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638ebc63362af97edec1a5f2062904813fdd6a04040573d86fb21782c2a7de54**

Documento generado en 25/03/2022 03:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>